

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20378 *Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Andalucía, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios.*

Con fecha 27 de septiembre de 2024 se ha firmado la Adenda de Prórroga al Convenio de encomienda de gestión entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (Aceite de Oliva y Aceitunas de Mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Agencia de Información y Control Alimentarios O.A. dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 2024.–La Directora de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., Gema Hernández Maroñas.

ANEXO

Adenda de Prórroga al Convenio de encomienda de gestión entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (Aceite de Oliva y Aceitunas de Mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios

En Madrid, 27 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Gema Hernández Maroñas, Directora de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., nombrada por Resolución de 7 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de la convocatoria de libre designación, anunciada por Resolución de 29 de mayo de 2019 (BOE núm. 168 de 15 de julio de 2019), en virtud de las funciones reconocidas en el artículo 5 del Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., aprobado mediante Real Decreto 227/2014, de 4 de abril.

Y de otra, don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto del Presidente 13/2024, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal como Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario núm. 10 de 30 de julio de 2024), y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que se le atribuyen en el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente adenda de prórroga.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 9 de abril de 2018 suscribieron un convenio de encomienda de gestión para que la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A. realizara los controles de las declaraciones del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceituna de mesa).

Segundo.

Que con fecha 8 de mayo de 2020 suscribieron una adenda modificativa a dicho convenio que ampliaba su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024 y contemplaba la posibilidad de prórroga, previo acuerdo de las partes adoptado antes de esta fecha, hasta el 30 de septiembre de 2028.

Tercero.

Que se encuentra próximo el cumplimiento del plazo de vigencia de dicho convenio.

Cuarto.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio y en el artículo 49 h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y tienen la voluntad de prorrogar el convenio de encomienda de gestión hasta el 10 de abril de 2026.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y que se registrará de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión, suscrito el 9 de abril de 2018, entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (Aceite de Oliva y Aceitunas de Mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios, se prorroga la vigencia del convenio hasta el 10 de abril de 2026.

Segunda. *Eficacia de la adenda de prórroga de la vigencia del convenio.*

Esta adenda de prórroga de la vigencia del convenio tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo procederse a su inscripción en el Registro de convenios de colaboración y encomiendas de gestión del sector público estatal (RCESPE) y a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma la presente adenda electrónicamente. La Directora de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A. Gema Hernández Maroñas.–El Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.